



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE
VILLAVICENCIO – META

INFORME PARA ACUMULACIÓN PROCESAL

Dando alcance al *Art. 95 de la Ley 1448/2011*, con el fin de facilitar la acumulación procesal y en cumplimiento del Acuerdo No. *PSAA13-9857* de Marzo 6 de 2013 expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, este Despacho *INFORMA* a las demás Autoridades Judiciales sobre el inicio del proceso de restitución de tierras y su obligatoria consulta:

Villavicencio, Veintisiete (27) de Agosto de dos mil trece (2013).

Revisada el libelo presentado por la señora (...) y coadyuvado por el Abogado (...), advierte el Despacho que lo que se pretende con esta demanda es la restitución jurídica y material del inmueble despojado a los herederos del señor (...) (...); no obstante, se observa que dentro de los documentos aportados como anexos de la demanda, no se aporta la constancia de inscripción del predio en el registro de tierras despojadas, el cual de suyo es exigido como anexo de la demanda de conformidad con lo previsto en el **literal b del artículo 84 de la Ley 1448 de 2011**.

En virtud de lo anterior, y como quiera que de conformidad con el **inciso 5° del artículo 76 de la Ley 1448 de 2011**, para acudir ante esta jurisdicción se debe acreditar la inscripción del predio en el registro de tierras despojadas como requisito de procedibilidad, se dispone el **RECHAZO** de la demanda.

Por último, en aras de garantizar a los interesados sus derechos a la verdad, justicia y reparación en el marco de la Justicia transicional, se dispone, remitir las presentes diligencias a la Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas, Dirección Territorial Meta, ubicada en la Cra. 36 #34 A-53 Barrio Barzal de esta ciudad, a fin de obtener la inscripción del predio en el Registro de Tierras Despojadas.

Por secretaría comuníquese la presente decisión por el medio más expedito a los interesados.

NOTIFÍQUESE

Juez